PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica de Servicios CISM
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección Centro de Industria y servicios del Meta
OBJETO:	"SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE VÍVERES, ABARROTES, LICORES, ESPECIAS Y MATERIALES DE PANADERÍA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente adscrito al ministerio de Trabajo, regulado por la ley 119 de 1994 con que se le asigna al SENA el objetivo de participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. El Decreto 249 de 2004, le encarga al SENA cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Decreto 585 de 1991, dispuso para el SENA la función de adelantar actividades de formación profesional con reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnologías de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos.

	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, apuesta toda su capacidad institucional para dar cumplimiento a la misión constitucional que le corresponde, positivizada en el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia. *Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.* La misión de la Entidad es impartir formación profesional integral, cumpliendo la obligación que le corresponde al estado de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica de forma gratuita, esto busca propiciar la ubicación laboral y contribuir a la generación de empleo, garantizando los derechos laborales de las poblaciones más vulnerables que son sujetos de especial protección constitucional. El SENA, conforme a los pactos estructurales del Plan Nacional de Desarrollo articula su estrategia y operación desde el Proceso Misional de Gestión de la Formación Profesional Integral en: Pacto I. Pacto por la legalidad; Pacto II. Por El Emprendimiento; Pacto III. Por La Equidad; Pacto IV. Por La Sostenibilidad; Pacto V. Por La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación; Pacto VIII. Por La Calidad Y Eficiencia De Los Servicios Públicos; Pacto IX. Por Los Recursos Minero -Energéticos; Pacto X. Por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja; Pacto XI. Por la construcción de paz; Pacto XII. Por la equidad de oportunidades para grupos étnicos; Pacto XIII. Por La Inclusión De Todas Las Personas Con Discapacidad; Pacto XIV. De Equidad Para Las Mujeres, bajo la estrategia E2. Mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente del Plan Estratégico Sectorial, aporta al Valor público del Plan Estratégico Institucional VP 1 Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; VP Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales PM 1 Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; PM 2. Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.; PM 4. Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional DI 1 Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA. Para alcanzar lo anterior, es relevante articular a la Dirección General, con los centros de formación de tal forma que permitan el desarrollo económico incluyente y contribuir a mejorar la productividad empresarial y potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo formal; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la FPI, la

	certificación de competencias laborales, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos incluyentes. El Centro de Industria y Servicios del Meta, adscrito a la Regional Meta del SENA, inició su funcionamiento el 16 de febrero de 1962, haciendo parte activa del desarrollo regional de la Orinoquia y la Amazonia Colombiana; en el año de 1967 se trasladan sus oficinas ubicadas en la carrera 31, calles 40 y 41 al edificio Banco ganadero y cafetero, para prestar un mejor servicio e iniciar en 1969 la capacitación a los trabajadores del sector de comercio y servicios. Mediante Decreto 3123 de 1968, se produce la regionalización de la entidad y se suprime la seccional del Meta y se anexa a la regional de Bogotá e iniciando su nueva forma de organización como Centro Mixto de Villavicencio. En el año de 1968 se da continuidad a la construcción del centro Multisectorial, el cual se tendrán las áreas para la Dirección y administración del SENA, las unidades operativas geográficas del Meta y de los territorios nacionales culminándose la obra en 1981, que es donde actualmente funciona la regional Meta y el Centro de Industria y Servicios (KM 1 vía Acacias). A continuación, se relacionan los actos administrativos que dan los soportes jurídicos del Centro: • Resolución 550 de 1994 “Por la cual se determinan las unidades operativas que se denominan Centros de Formación Profesional” designándose como Centro Multisectorial del Villavicencio. • Resolución 806 del 2004 “Por la cual se establecen los códigos de las regionales y áreas gestoras del SENA, asignado el código de dependencia 9532 al Centro Multisectorial de Villavicencio • Resolución 2955 del 2007 “Por la cual se establecen los nombres de identificación de los Centros de Formación Profesional del SENA” asignando el código 9532 Regional Meta. Centro de Industria y Servicios del Meta, antes Centro Multisectorial de Villavicencio. • Resolución 2428 del 2008 “Por la cual se establecen los nombres y códigos de identificación de los centros de Formación Profesional del SENA, quedando código 9532 Regional Meta y nombre Centro de Industria y Servicios del Meta. El propósito del Centro de Industria y Servicios del Meta, es ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas de los sectores de industria y servicios que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del departamento del Meta y del país a

	través de sus sedes Guayuriba, Popular, Puerto Gaitán y su ambiente de formación especializado llamado Escuela Taladro**.** El compromiso del SENA, para la vigencia del 2022 y del Centro de Industria y Servicios del Meta - CISM, es orientar esfuerzos y recursos para el desarrollo de acciones de formación profesional integral, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral, especialmente en los aprendices, del área de comercio y servicios, industria, complementaria y poblaciones especiales y vulnerables, aportando a la competitividad de estos sectores y al desarrollo tecnológico del país y de la región, a través del enfoque en la pertinencia y calidad de la formación profesional integral. El Centro después de establecer la programación indicativa en la formación, establecer el Plan de Acción para la vigencia 2022 y adelantar con la participación de gran parte de la comunidad educativa (coordinadores, líderes de programa, instructores, personal de apoyo, aprendices, etc.) requirió para el desarrollo de los programas de formación materiales específicos para la ejecución de la formación acorde a diseños curriculares. Para el Centro de Formación se asignó un presupuesto al rubro denominado “Materiales para Formación Profesional” para la regular, el cual hace referencia a la adquisición de elementos que permitan al aprendiz desarrollar las actividades prácticas que conduzcan al fortalecimiento de los resultados de aprendizaje de los programas de formación, con la finalidad de dar cumplimiento a las competencias establecidas en los diseños curriculares de cada formación; así mismo se constató que en la planeación existente en el Plan Anual De Adquisiciones de la vigencia 2022 y se contempló la compra de materiales de formación para las diferentes áreas, codificado según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC. El Centro de Industria y Servicios del Meta. Lo precedente, es necesario para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral en el enfoque para el desarrollo de competencias y el aprendizaje por proyectos, los recursos constituyen un factor importante, entendido por recurso cualquier medio, persona, material de formación, procedimiento, etc., que cumple con una finalidad de apoyo y se incorpora enel proceso tanto de enseñanza como de aprendizaje con el fin de que el aprendiz alcance el límite superior de sus capacidades y potenciar así su aprendizaje. Entre estos recursos, los materiales de formación enriquecen el ambiente de aprendizaje, dado que apoya tanto el instructor como aprendiz en la creación de situaciones de aprendizaje capacidades y habilidades sociales. A través de su uso, los aprendices recrean

	experiencias vividas, resuelven problemas, se plantean interrogantes e hipótesis, anticipan situaciones y efectúan nuevas exploraciones y abstracciones. Los elementos que se requieren adquirir se caracterizan por sus propósitos, siendo algunos de ellos: Favorecer la relación entre el objeto de conocimiento y el aprendiz. Favorecer aprendizajes en forma integral en los aprendices. Facilitar la socialización de los aprendices a través del trabajo individual y colaborativo. Favorecer y fortalecer en los instructores la innovación y mediación educativa. Apoyar la acción didáctica y pedagógica del instructor. El SENA inauguró en el año 2010 la Escuela de Gastronomía y Turismo del Meta, invirtió cerca de $1.500 millones de pesos en infraestructura, compra de equipos y dotación. Este moderno ambiente cuenta con un área de cocina, panadería, restaurante, dos modernas habitaciones, terraza parrilla, bar, terraza café, área de corte de carnes, así como baterías sanitarias, ambiente de barismo y zonas de servicio. Desde un inicio con la puesta en funcionamiento de la Escuela de Gastronomía y Turismo del Meta, se viene ofreciendo e impartiendo servicios de formación profesional integral, con el fin de suplir la alta demanda de los empresarios del sector gastronómico, hotelero y turístico. Adicionalmente, se ofrecen los servicios de consultoría técnica; organización de eventos, sociales y académicos; información tecnológica; alojamiento; mesa y bar; restaurante; panificación; divulgación; y capacitación tecnológica, entre otras líneas de conocimiento y formación que permite que el Servicio Nacional de Aprendizaje cumpla con su misión constitucional, legal y reglamentaria que le corresponde, de conformidad con el plan de acción del Centro de Industria y Servicios del Meta, dando respuesta con pertinencia y calidad a las necesidades de la Región y generando acciones contundentes frente a las nuevas oportunidades, retos y demandas del sector productivo, tendiente al desarrollo del capital humano y desarrollo tecnológico requerido por los nuevos conglomerados culturales, hoteleros y turísticos en el Meta. La gastronomía es considerada actualmente como uno de los oficios más demandados en la actualidad. EnColombia, como en el resto del mundo, la cocina se ha sobrevalorado en los últimos tiempos. El Servicio Nacional de Aprendizaje brinda e imparte formación en Cocina y busca promover la producción y el servicio de alimentos y bebidas, además de generar en el aprendiz un interés profundo por la gastronomía y la cultura, generando habilidades técnicas y blandas, que le servirán para el desempeño laboral y de la vida en cocinas nacionales e internacionales. Es claro que el SENA ofrece este programa con todos los componentes de la formación profesional: sociales, tecnológicos y culturales, aportando como elementos diferenciadores de valor agregado metodologías de aprendizaje innovadoras, el acceso a tecnologías de última generación y una estructuración sobre métodos más

	que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidaria y emprendedora, factores que lo acreditan y lo hacen pertinente y coherente con su misión, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país. Por tal motivo, y para continuar el ciclo de mejora continua y garantizar formación profesional integral en los programas que se desarrollan en la Escuela de Gastronomía, es necesario adicionar al contrato vigente, es decir, el cual es a monto agotable por precios unitarios, el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000). El tipo de contrato vigente, es una bolsa, donde la dependencia y los programas de formación que lo requieran solicitaran entregas parciales del suministro hasta agotar el presupuesto, esto con el fin de que no se generen represamientos en las bodegas del SENA y se utilice lo estrictamente necesariopara la formación, el cumplimiento de la misión de la Entidad y la producción de Centro. Por otro lado, se debe informar que en la Escuela de Gastronomía y Turismo del Meta, en medio de la formación profesional integral guiada por los instructores, los aprendices elaboran los productos que se van a comercializar tanto ventas al detal como también eventos. En este punto, se argumenta que según el glosario del SENA, la producción de Centro es: *"Son los bienes y servicios que se obtienen en los Centros de Formación a través de los proyectos productivos desarrollados por los aprendices como parte de las actividades para desarrollar las competencias previstas en los programas de aprendizaje."* La producción de Centro se subdivide en formación – producción, servicios tecnológicos y SENA proveedor SENA, de estas 3 opciones la Escuela de Gastronomía utiliza 2 y son: **1. Formación-Producción:** Cuando es en el marco de un programa de formación y genera ingresos para el Centro por la venta de los productos y servicios. Cada Centro debe tener por lo menos un producto o servicio que desarrolle en el marco de Formación – Producción. En este caso la Escuela de Gastronomía utiliza la formación – producción, dentro de las siguientes fichas: • PANIFICACION TECNICO No. 2503502, cuenta con 16 aprendices.

	• PANIFICACION TECNICO, se esta ofertando en este momento, se contaría con 25 aprendices a partir de septiembre de 2022. • COCINA TECNCIO No. 2518577, cuenta con 23 aprendices • COCINA TECNCIO No. 2562206, cuenta con 21 prendices. • COCINA TECNICO PUERTO GAITAN No. 2429583, cuenta con 15 aprendices. • COCINA TECNICO, se esta ofertando en este momento, se contaría con 27 aprendices a partir de septiembre de 2022. En este orden de ideas, para llevar a cabo la formación en las 4 fichas vigentes y en las 2 próximas a ofertase en la vigencia, es necesario que los instructores cuenten con materiales de formación para desarrollar sus talleres prácticos, materiales que serán solicitados por el supervisor del contrato al contratista, según lista de materiales pactada y el GIL-F-014, en acompañamiento de Almacén y la Administradora de la Escuela de Gastronomía. Por lo anterior expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a los establecido en el Plan Anual de Adquisición 2022 y en atención a la demanda identificada el Centro de Industria y Servicios del Meta, requiere adquirir materiales de formación necesarios para la Escuela de Gastronomía del Centro de Industria y Servicios del Meta.
Análisis de la conveniencia	Por ende, se hace necesario la compra de materiales, con el justo propósito del fortalecimiento de los procesos de formación de los aprendices del programa de la regular del Centro de Industria y Servicios del Meta, dicha necesidad es acorde y precisa con el plan de compras de la regional. En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Por otra parte, a través de la solicitud de la necesidad y las cantidades proyectadas por la Escuela de Gastronomía que pertenece a la Coordinación de Servicios del Centro de Industria y Servicios del Meta y con el fin de optimizar los recursos asignados, propendiendo por una adecuada ejecución presupuestal, la entidad aclara que el presente proceso de selección va a ser adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto oficial disponible para cada lote; lo anterior teniendo en

	cuenta que las cantidades de los elementos requeridos inicialmente son mayores a las relacionadas en el Numeral 7 de este documento, sin embargo de conformidad con el resultado de los precios unitarios del estudio de mercado elaborado se hizo necesario ajustar las cantidades al presupuesto asignado. Por lo anterior, la entidad aclara que, si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado para cada lote, el Centro, se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los elementos que estime conveniente, siempre y cuando estos hagan parte de la necesidad, teniendo en cuenta los precios ajustados de la oferta ganadora de la subasta inversa para cada lote. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se considera necesario para suplir la necesidad anteriormente descrita, adelantar proceso de Selección de Mínima Cuantía dado el presupuesto disponible para la contratación y las características técnicas uniformes de los bienes adquirir.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
23271400	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE VÍVERES, ABARROTES, LICORES, ESPECIAS Y MATERIALES DE PANADERÍA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META	$50.000.000	JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DIAZ	jcvasquezd@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50121611	(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	12 Pescados y mariscos	16 Marisco fresco	11 Mariscos frescos
50307025	(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	30 Fruta fresca	70 Frutas Nominant	25 Plátano
50111500	(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	11 Productos de carne y aves de corral	15 Carne y aves de corral	N/A
50406500	(E) Productos de Uso Final	50 Alimentos, Bebidas y Tabaco	40 Vegetales frescos	65 Tomates	N/A

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

“SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE VÍVERES, ABARROTES, LICORES, ESPECIAS Y MATERIALES DE PANADERÍA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META”.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El oferente deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera conforme a las especificaciones técnicas descritas en la respectiva ficha técnica del SENA. Para tal efecto el oferente deberá tener en cuenta las fichas técnicas para la formulación de sus ofertas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CODIGO SECOP	CODIGO ORIONS
1	Aceite vegetal de palma en presentación de PET polipropileno contenido en botellas de 5000 Centímetros cúbicos.	Garrafa	1	50151513	283116
2	Aceite puro fino de girasol en botella de polipropileno contenido en botella de 5000 Centímetros cúbicos.	Garrafa	1	50151513	288380
3	Aceite de maní	Litro	1	50151513	288380
4	Aceite de sésamo	Litro	1	50151513	288380
5	Arroz arbóreo	Kilo	1	50221101	288381
6	Arroz bomba	Kilo	1	50221101	288381
7	Arroz Blanco, tipo 1, grado 2 Excelso, presentación por arrobas @	Arroba	1	50221101	288381
8	Atún en aceite por 170 gr	Lata	1	50467007	232342
9	Anchoas en lata	Lata	1	50467007	285509
10	Jalapeño por 980 gr	Frasco	1	50405625	244145
11	Uvas pasas por 1000 gr	Kg	1	50303501	288382
12	Arroz para Sushi paquete por 900 gr	Paquete	1	50221101	277412
13	Ciruela pasas sin semilla	Kg	1	50325854	221652
14	Aceite de Oliva extra virgen	Litro	1	50151513	288383
15	Alcaparras deshuesada por 1000 gr	Frasco	1	50407014	232573
16	Almendras en laminas	Libra	1	50101716	274272
17	Cuchuco de trigo por 500 gr	Libra	1	50221001	255715
18	Grageas lluvias de chocolates	Kg	1	50161813	285182
19	Maní tostado sin sal	Kg	1	50425305	244164
20	Palillos redondos de madera para pinchos por 100 unidades	Paquete	1	52151706	232655
21	Panela Molida sabor natural por 1500 gr	Paquete	1	50161509	288384
22	Panela entera sabor natural	Kg	1	50161509	270095
23	Rollo de papel aluminio 12" x 1000 pies cuadrados grado alimentos	Rollo	1	48102108	256149
24	Película Extensible 12" x 2000 pies cuadrado	Rollo	1	48102109	234790
25	Pasta fideos paquete por 3000 gr	Paquete	1	50192902	244129
26	Arándanos deshidratados	Libra	1	50323805	288385
27	Quinua en grano	Libra	1	50101716	288386
28	Esencia surtidas de Vainilla blanca, banano, hinojo, canela, ponqué, queso, mantequilla y coco por 500 cc	Frasco	1	12164502	254263

29	Café tostado en grano (excelso) paquete por 500 gr	Lb	1	50201706	235595
30	Café instantáneo, tradicional * 250gr	Libra	1	50201709	
31	Chocolate, tradicional 20 pastillas * 500 gr.	Libra	1	50161511	
32	Gelatina de sabores surtidos Mora, Limón, Piña, Uva, Manzana, Mandarina, sin sabor.	Libra	1	50192405	236723
33	Coctel de fruta tropical en lata 790-800 gr	Unidad	1	50192400	232360
34	Pasta alimenticia sencilla, tipo espagueti, empacada en bolsa de polietileno por 3000 gramos	Bolsa	1	50192901	275016
35	Frijol cargamanto, tipo 1, grado 1, seco desenvainado, empacado en bolsa de polietileno en presentaciones de 5 kg	Bolsa	1	50401811	288387
36	Frijol verde x 5kg	Bolsa	1	50401824	288387
37	Frijol negro	Kilo	1	50401806	240865
38	Frijol enlatado x 400gr	Lata	1	50401811	255680
39	Fruta cristalizada con base de papaya con sólidos solubles entre (64-66) °Bx empacada en bolsa de polietileno presentación por 1 kilo	Kilo	1	50192110	232371
40	Garbanzo tipo 1, grado 2, desenvainado, empacado en bolsa de polipropileno presentación de 3 kg.	Bolsa	1	50407018	288388
41	Pasta alimenticia compuesta, con formas, empacada en bolsa de polietileno. Para lasaña	Libra	1	50192901	244188
42	Leche líquida ultra pasteurizada, entera, sin deslactosar, en bolsa tricapa, por 1100 CC.	Bolsa	1	50131701	234351
43	Lentejas Secas. Lenteja tipo 1, grado 1, desenvainada, empacada en bolsa de polietileno en presentaciones de 3 kg.	Bolsa	1	50424503	288389
44	Maíces Secos. Maíz peto en grano, grado 2, a granel, para un peso equivalente a 1 kilo	Kilo	1	50221101	232381
45	Maíces en bolsa, congelados, en presentación por 1000 gr.	Unidad	1	50221201	234004
46	Salsas para ensaladas o dips baja en grasa. Alta calidad, en doy pack sin dosificador, por 1000 gr	Kilo	1	50171832	288390
47	Miel de abejas de uso Doméstico, en frasco de plástico, por litro.	Litro	1	50192403	237133
48	Mostaza, en frasco de vidrio, por 4050 gr.	Frasco	1	50171832	254125
49	Mostaza dijon x 340gr	Frasco	1	50171832	254125

50	Pepinillo en conserva, agridulce, empacado en frasco de vidrio, presentaci6n por 1 Kg	Frasco	1	50171904	244191
51	Queso, mozzarella, en bloque, empacado en bolsa al vacío X 2,5 Kilos	Bloque	1	50131802	236801
52	Queso doble crema en bloque x 2,5 Kilos entero	Bloque	1	50131802	236800
53	Queso doble crema en bloque x 2,5 Kilos tajado	Bloque	1	50131802	236800
54	Queso, parmesano, rallado, en bolsa al vacío en presentación por kilo	Kilo	1	50131802	268872
55	Queso azul x 100gr	Paquete	1	50131802	281827
56	Queso brie x 125gr	Paquete	1	50131802	281827
57	Queso de bufala x 250	Paquete	1	50131802	281827
58	Queso emmental x 230	Paquete	1	50131802	281827
59	Queso gorgonzola x 125gr	Paquete	1	50131802	281827
60	Queso gouda x 500gr	Libra	1	50131802	258517
61	Queso gruyere x 250gr	Paquete	1	50131802	281827
62	Queso holandés bola x 450gr	Paquete	1	50131802	281827
63	Queso manchego x 300gr	Paquete	1	50131802	281827
64	Queso tilsit x 500gr	Libra	1	50131802	258517
65	Yogurt griego x 1100gr	Frasco	1	50131802	285462
66	Piña en salsa, presentación en Kilo	Kilo	1	50171830	232316
67	Salsa para cocinar. Salsa de soya X Litro	Litro	1	50171831	236368
68	Salsa de tomate, en frasco de vidrio, por 4000 gr	Frasco	1	50171831	258520
69	Vinagre blanco en frasco de vidrio, por litro	Litro	1	50171707	255720
70	Vinagre balsámico x 250 ml	Frasco	1	50171707	286115
71	Vinagre de arroz x 400ml	Frasco	1	50171707	255720
72	Vinagre de vino x 375ml	Frasco	1	50171707	255720
73	Vinagre de manzana x 500ml	Frasco	1	50171707	270258
74	Pasta de tomate por 4000 gr, presentación en frasco	Frasco	1	50171831	275016
75	Sal refinada por Kilo en presentación por paca de 20 kilos	Paca	1	50171551	288391
76	Sal parrillera x 454gr	Frasco	1	50171551	279400
77	Sal marina x 800gr	Paquete	1	50171551	281862
78	Vino blanco por 750 ml	Botella	1	50202203	232478
79	Queso crema por Kilo.	Kilo	1	50131802	236799
80	Crema de leche, ultra pasteurizada, semidescremadas, en presentación de bolsa tripaca por 5 Litros	Bolsa	1	50131702	254131

81	Queso campesino, en bloque, en bolsa al vacío, bloque X 2.5 Kilogramo	Bloque	1	50131802	258518
82	Cuajada pasteurizada por 500 gr	Libra	1	50131802	244116
83	Queso Costeño por libra	Libra	1	50131802	244199
84	Leche condensada x 420gr	Bolsa	1	50131701	277426
85	Arequipe milhoja ind. Por 5 Kilos	Balde	1	50131702	285953
86	Durazno en almíbar lata 820 gr	Lata	1	50365300	256397
87	Levadura seca * 500 gr	Libra	1	50181708	230798
88	Nuez del Brasil por libras	Libra	1	50101716	257054
89	Piña en rodajas X 250 gr	Lata	1	50365608	232390
90	Requesón * 500 gr	Libra	1	50131802	236805
91	aceite hidrogenado	Kilo	1	50151513	242200
92	Almidón Agrio de yuca *500 gr	Libra	1	50221303	246215
93	Ajonjolí descortezado *500 gr	Libra	1	10151606	235589
94	Arequipe roscón balde por 5 kilo	Balde	1	50131702	285953
95	Avena molida	Libra	1	50221201	232649
96	Azúcar refinada empacada *25 Libra empaque individual	Arroba	1	50161509	236667
97	Azúcar pulverizada 5000 gr	Bolsa	1	50161814	254207
98	Beter natas(crema vegetal)base	Litro	1	50201714	232592
99	Bocadillo de guayaba por bloque de 6,25 kg	Bloque	1	50192400	288392
100	Cerezas marrasquino rojas por 4000 gr	Frasco	1	50302500	239597
101	Cerezas marrasquino verdes *3800 gr	Frasco	1	50302500	239597
102	Chips de chocolate	Libra	1	50161813	232593
103	Cobertura de chocolate blanca	Kilo	1	50161813	232358
104	Cobertura de chocolate leche	Kilo	1	50161813	232358
105	Cobertura de chocolate negro semi amargo	Kilo	1	50161813	232358
106	Coco natural deshidratado por kilo	Kilo	1	50192110	232296
107	Colorantes surtidos para alimentos repostería *80 ML (Rojo, Amarillo, azul, verde, negro, blanco y amarillo)	Frasco	1	50192302	232002
108	Escarcha para alimentos en colores surtidos * 125 gr	unidad	1	50192302	225232
109	Grageas de colores	Libra	1	50161814	283483
110	Harina de centeno	Libra	1	50221002	244140
111	Harina de maíz amarrillo	Libra	1	50221301	244139
112	Areparina	Libra	1	50221301	252091
113	Harina de sague	Kilo	1	50221002	236786

114	Harina de trigo especial para panificación en presentación de bulto de 50 kg	Bulto	1	50181708	236788
115	Fécula de maíz x 380gr	Caja	1	10151609	277423
116	Harina pre mezcla de almojábana	Kilo	1	50181708	236703
117	Harina pre mezcla para buñuelo	Kilo	1	50181708	236705
118	Harina pre mezcla integral por 4,5 kg	Kilo	1	50181708	236785
119	Harina pre mezcla multicereal por 4,5 kg	Kilo	1	50181708	284384
120	Harina pre mezcla pan de yuca	Kilo	1	50181708	284384
121	Huevos de gallina tipo AA en bandejas de 30 unidades	Bandeja	1	50131624	255665
122	Leche en polvo entera en presentaciones de 1 kilo	Kilo	1	50131704	237135
123	Mantequilla Pasteurizada con sal dos libras presentación por 1000 gramos	Libra	1	50131701	236757
124	Margarina industrial caja por 15 kilos	Caja	1	50151514	236760
125	Margarina repostería caja por 15 kilos	Caja	1	50151514	236760
126	Relleno de fruta fresa en manga por 1000 gr	Kilo	1	50192401	288393
127	Relleno de fruta melocotón en manga por 1000 gr	Kilo	1	50192401	288393
128	Relleno de fruta mora en manga por 1000 gr	Kilo	1	50192401	288393
129	salvado de trigo	Kilo	1	10121501	254265
130	Vino moscatel x 750 ml	Botella	1	50202203	232023
131	Vitrina hojaldre por bloque 2500 gr	Bloque	1	50151514	288394
132	Yogurt entero con salsas de frutas en presentación de garrafa de 4 Litros	Garrafa	1	50131701	288395
133	Caja de acetato para cupcake * seis unidades	Unidad	1	24121503	288396
134	Caja de acetato para cupcake * 4 unidades	Unidad	1	24121503	288396
135	Contenedor triangular 5 cm altura*100 unidades	Unidad	1	24121503	257933
136	Domo torta base 18,5 tapa domo 12	Unidad	1	24121503	241659
137	Domo torta base 22 cc tapa domo12	Unidad	1	24121503	241659
138	Domo torta base 25,5 cc tapa domo12	Unidad	1	24121503	241659
139	Domo torta base 28 cc tapa domo12	Unidad	1	24121503	241659
140	Bolsa tipo baguet en papel kraf * 70 cm de largo * 100	Paquete	1	24111502	241656
141	Capacillo para panetonne * 500 gr	Unidad	1	14121806	283493
142	Capacillo para muffis # 0 *1000 unidades	Paquete	1	14121806	241657
143	Capacillo para muffis # 1 *1000 unidades	Paquete	1	14121806	241657

144	Capacillo para muffis # 4 *1000 unidades	Paquete	1	14121806	241657
145	Capacillo para muffis # 5 *1000 unidades	Paquete	1	14121806	241657
146	Caja de vasos de 7 onzas Cartón * 2500 unidades 50 paq.	Caja	1		
147	Caja de vasos de 4 onzas Cartón * 2500 unidades 50 paq.	Caja	1		
148	Wypall * 80 paños de (28 cm* 42 cm)	Rollo	1		
149	Bolsa de polipropileno de 8" * 12" * 100 unidades	Paquete	1	24111503	230716
150	Bolsa de polipropileno de 15" * 16" * 100 unidades	Paquete	1	24111503	230716
151	Bolsa de polipropileno de 8" * 16 * 100 unidades	Paquete	1	24111503	230716
152	Bolsa metalizada o de aluminio para empaque de alimentos # 19 paquete por 100 unidades	Paquete	1	24111500	234903
153	Glucosa liquida galón por 5 kg	Galón	1	50161814	288397
154	Glicerina en presentación de 330 gr	Frasco	1	50161814	288398
155	Pescado de mar corte hueso cuello	Kilo	1	50121539	235575
156	Trucha en filete con piel, sin proceso adicional, congelado.	Kilo	1	50121537	233676
157	vieiras	Libra	1	50121611	233697
158	Mejillones negros crudos x 280gr	Paquete	1	50121611	233694
159	Filete de corvina x 450gr	Paquete	1	50121539	232553
160	Almeja negra en concha x 450gr	Paquete	1	50121611	233677
161	Bagre rayado, en posta, sin proceso adicional, congelado.	Kilo	1	50121537	233663
162	Mojarra Plateada entera sin escamas, sin proceso adicional, refrigerado a granel.	Kilo	1	50121537	233672
163	Mojarra Roja entera sin escamas, sin proceso adicional, refrigerado a granel.	Kilo	1	50121537	233672
164	Cachama Blanca entera sin escamas, sin proceso adicional, congelado, en bolsa de polietileno.	Kilo	1	50121537	233665
165	Salmon en filete sin piel sin procesos adicional congelado empacado al vacío (canadiense)	Kilo	1	50121537	
166	langostino crudoREF. U15 X 0,29KG	paquete	1	50121611	277486
167	Calamar blanco en tubo	Kilo	1	50121611	
168	CALAMAR MORADO ENTERO	kilo	1	50121611	
169	Camarón tigre con cáscara crudo sin arreglar	Kilo	1	50121611	236299
170	Cola de langosta	Kilo	1	50121611	232466
171	Lenguado entero sin arreglar, empacado al vacío	Kilo	1	50121539	288373

172	Nori sushi x 50 Unid.	Paquete	1	50405913	283759
173	Palmito de mar	Libra	1	50121612	283759
174	Pescado entero, pargo rojo empacado al vacío	Kilo	1	50121537	234259
175	Filete de pargo rojo, empacado al vacío	Kilo	1	50121537	277496
176	Pulpo entero completo peso promedio 1 kilo	Kilo	1	50121901	232468
177	Robalo fresco entero congelado, peso promedio empacado x 500 gramos - unidad	Kilo	1	50121537	232458
178	Pato en canal	Kilo	1	10101602	231712
179	Pechuga de pato	Kilo	1	10101602	232409
180	Pollo entero, sin vísceras, con piel, en bolsa de polietileno peso promedio 1.5kilo	Kilo	1	50111515	277481
181	Pechuga de pollo con piel, en bolsa de polietileno.	kilo	1	50111515	235650
182	Contramuslos - perniles de pollo, en bolsa de polietileno	kilo	1	50111515	252104
183	Vísceras de pollo	Libra	1	50111515	277472
184	Longaniza por 500 gr	Libra	1	50171902	247709
185	Salchicha americana paquete por 1440 gr	Paquete	1	93131608	252986
186	Chorizo ahumado de cerdo, estándar, empaco en bolsa pet	Kilo	1	50171902	
187	Tocineta tajada, ahumada, empacada en bolsa Pet al vacío presentación por 1 kilo	kilo	1	50112000	
188	Jamón de Cerdo	Kilo	1	9313608	
189	Jamón de pollo x230gr	paquete	1	93131608	
190	Jamón de pavo x 225gr	Paquete	1	93131608	281822
191	Jamón serrano empacado x 100gr	Paquete	1	93131608	281822
192	Pepperoni x300gr	Paquete	1	50112000	281823
193	Cabano x 125gr	Paquete	1	50171902	287517
194	Salami x 80gr	Paquete	1	50111500	247710
195	Mortadela x 450gr	Paquete	1	93131608	252982
196	Ossobuco de cerdo	Kilo	1	50112022	285160
197	Corazón de cerdo	Libra	1	50112022	230514
198	Pulpa de cerdo	Kilo	1	50112022	230514
199	Carne cadera de res empacado al vacío	Kilo	1	50112022	230513
200	Carne de brazo de res	Kilo	1	50112022	230756
201	Costilla de cerdo empacada al vacío	Kilo	1	50112022	230514
202	Cola de res	Kilo	1	50112022	230758
203	Muchacho entero	Kilo	1	50112022	233699

204	Lengua de res entera	Kilo	1	50112022	233702
205	Sobre barriga de Bobino, en bolsa de polietileno.	kilo	1	50112022	230761
206	Cogote	Kilo	1	70151902	272354
207	Carne de pecho	Kilo	1	50111513	230760
208	costilla de hueso de res carnudo.	Kilo	1	50405700	231738
209	Mollejas de res	kilo	1	50111500	
210	Sesos	Libra	1	55101500	
211	Mondongo	kilo	1	50111513	
212	Pajarilla	Kilo	1	50112022	
213	Bofe	Kilo	1	50112022	
214	Ubre	Kilo	1	50112022	
215	Chunchullo	Kilo	1	60105704	
216	Pata de res	Kilo	1	50112022	
217	Morillo	Kilo	1	11121503	
218	Hígado de Cerdo	Kilo	1	50151513	
219	Riñón de Cerdo	Kilo	1	50151513	
220	Corazón de Res	Kilo	1	50111513	
221	Ossobuco de Res	Kilo	1	50151513	
222	Jarete de ternera	Kilo	1	50111500	
223	Hígado de Res	Kilo	1	50111513	
224	Pezuñas peladas de cerdo, empacado en bolsa de polietileno al vacío.	Kilo	1	10101511	231697
225	Papada de cerdo	Kilo	1	50151513	231698
226	Cabeza de cerdo	Kilo	1	50406700	231690
227	Espinazo de cerdo	Kilo	1	50111517	231694
228	Riñón de cerdo	Kilo	1	50151513	231700
229	Tocino de cerdo, en bolsa de polietileno al vacío, para un peso equivalente a 1 Kg.	Kilo	1	50111514	233710
230	Lomo ancho res, sin cordón empacado al vacío	Kilo	1	50111514	231749
231	Bota de res x 500gr	Libra	1	50111500	231734
232	Bola de res x 500gr	Libra	1	50111500	231755
233	Centro de pierna x500	Libra	1	50111514	231754
234	Punta de anca	Kilo	1	50151513	231755
235	Lomo fino de novillo, en bolsa de polietileno, refrigerado, empacado al vacío	kilo	1	50111500	231739
236	Murillo de novillo, de 3 estrellas, en bolsa de polietileno al vacío	Libra	1	24111503	233705

237	Lomo de cerdo, en bolsa de polietileno al vacío	Kilo	1	60106100	231695
238	Pernil de cerdo, empacado al vacío	Kilo	1	50151513	231696
239	Bretaña frio pack botella 1.5 ml	botella	1	50202300	232414
240	Café en grano	KILO	1	50201706	236528
241	Café liofilizado por 500 gr	kilo	1	50201706	285363
242	Café molido	kilo	1	50201706	233988
243	CANELA EN POLVO PAQUETE x 250	Gramos	1	50171902	232353
244	Cerezas marrasquino frasco x 1 kg	unidad	1	50312500	285962
245	Crema de leche por litro	Unidad	1	50131700	252093
246	Ginger Ale x 2.5 Litros	Unidad	1	50202300	232414
247	Jugo tomate frasco x 215 ml	unidad	1	50202305	234000
248	Aguardiente Néctar	Unidad	1	50202206	235580
249	Aperitivo Amaretto - Remybols	Unidad	1	50202206	232490
250	Ron viejo de Caldas Bot x 750	Unidad	1	50202206	232483
251	Tequila José Cuervo especial reposado x 750	unidad	1	50202206	235581
252	Tequila Plata José cuervo especial	Bot x 750 CC	1	50202206	235581
253	Vino Malbec Norto x 750 cm3	Unidad	1	50202203	232484
254	Vino Jpchenet cabernet - cyrah	Bot x 750 CC	1	50202203	232484
255	Vino español Jerez tío Pepe x 750 cm3	Unidad	1	50202203	232484
256	Vodka Absolut x 750 ml	Unidad	1	50202206	232482
257	Vodka Absolut Citronl	botella	1	50202206	232482
258	Jugos en la caja de sabores surtidos de 200 ml x caja de 24 unidades	caja	1	50202308	279401
259	Cerveza nacional en lata de 350 ml en paca de 24 unidades	paca	1	50202201	247700
260	Cerveza importada en botella x 355 ml en la caja x 24 unidades	caja	1	50202201	247700
261	Whisky Buchannas x 750	Bot x 750 CC	1	50202206	238898
262	Aperitivo Curazao azul x 750 Ml	botella	1		
263	Aperitivo Convier crema de menta	Bot x 750 CC	1	50202206	238837
264	Aperitivo Convier Vermouth rojo dulce	Bot x 750 CC	1	50202206	232487
265	Aperitivo crema de café - Coloma	Bot x 750 CC	1	50202206	272342
266	Aperitivo Dubonet x 750 cm3	Bot x 750 CC	1	50202206	232486
267	Aperitivo triple sec Convier x 750 ml	Botella	1	50202206	238857

268	Brandy Saint Remy x 700 ml	Botella	1	50202206	232489
269	Crema de whisky x 750 cc	Botella	1		
270	Cointreau - Licor de Naranja	Bot x 750 CC	1	50202206	236405
271	Ginebra Gordons x 750 ml	Bot x 750 CC	1		
272	Pisco Demonio de los Andes	Botella	1	50202206	235588
273	Ron blanco Bacardi x 750 cm3	Bot x 750 CC	1		
274	Ron Habana Club x 750 ml	Bot x 750 CC	1	50202206	238850
275	Bebidas alcohólicas. Cointreau Botella 750 ml	Bot x 750 CC	1		
276	Bebidas alcohólicas. Curacao Rojo Botella 750 ml	Bot x 750 CC	1	50202206	232481
277	Bebidas alcohólicas. Ron Capitán Morgan Botella 750 ml	Bot x 750 CC	1		
278	Bebidas alcohólicas. Bayleis Botella 750 ml	Bot x 750 CC	1	50202206	257850
279	Vino Jerez a base de vinos rojos fermentados con presencia de anís, botella de 750 ml	Bot x 750 CC	1	50202206	231636
280	Vino blanco Chardonnay borgoña	Botella	1		
281	Vino tinto malbec con 14 % de alcohol	Botella	1	50202206	232483
282	Champane con 12% de alcohol	Botella	1		
283	Tomillo fresco en rama	Libra	1	50404125	235543
284	Tomillo deshidratado	Libra	1	50424125	235543
285	Albahaca verde	Libra	1	50404101	275090
286	Albahaca morada	Libra	1	50404101	275090
287	Comino en pepa	Libra	1	50171902	244108
288	Comino en polvo	Libra	1	50171902	257705
289	Azafrán	Gramos	1	50171902	233984
290	Nuez moscada en pepa	Libra	1	50101716	257055
291	Enebro	Libra	1	50171500	276261
292	Laurel fresco	Libra	1	10502927	274229
293	Laurel deshidratado	Libra	1	50424102	274229
294	Estragón	Libra	1	50404124	231662
295	Ajo deshidratado	Libra	1	50423810	235534
296	Pimienta negra en pepa	Libra	1	10151801	286521
297	Pimienta blanca en pepa	Libra	1	10151801	257703
298	Pimienta verde en pepa	Libra	1	10151801	257703
299	Pimienta roja en pepa	Libra	1	10151801	257703
300	Pimienta maniguette	Libra	1	10151801	257703

301	Pimienta de cayena	Libra	1	10151801	257703
302	Pimienta de Jamaica	Libra	1	10151801	257703
303	Pimienta de sichúan	Libra	1	10151801	257703
304	Cúrcuma	Libra	1	50171500	286137
305	Orégano fresco	Libra	1	50404115	235540
306	Orégano deshidratado	Libra	1	50424115	235540
307	Guindilla	Libra	1	50405601	242187
308	Páprika	Libra	1	50426849	283457
309	Curry	Libra	1	50424108	252094
310	Anís estrellado	Libra	1	10151817	282318
311	Cardamomo	Libra	1	50171500	245757
312	Eneldo	Libra	1	50404109	231661
313	Jengibre fresco	Libra	1	50407030	282318
314	Clavos de olor	Libra	1	50171500	282318
315	Canela en astilla	Libra	1	10151803	233970
316	Canela en polvo	Libra	1	10151803	254261
317	Semillas de cilantro	Libra	1	10151805	232214
318	Romero fresco	Libra	1	50404120	283443
319	Poleo fresco	Libra	1	50171500	283235
320	Mejorana	Libra	1	50171500	231669
321	Hinojo	Libra	1	50403700	232443
322	Ajo en polvo	Libra	1	50423810	285402
323	Cebolla en polvo	Libra	1	50425210	235529
324	Toronjil	Libra	1	50171500	233659
325	Achiote	Libra	1	10151814	242742
326	Limoncillo	Libra	1	50171500	254396
327	Hierbabuena	Libra	1	50171500	254390
328	Mostaza en grano	Libra	1	10151810	288260
329	Salvia	Libra	1	50404121	283766
330	Semillas de amapola	Libra	1	10151800	234012
331	Semillas de apio	Libra	1	10151503	234304
332	Semillas de chía	Libra	1	10151800	283383
333	Vainilla en vaina	Gramos	1	10151802	231997
334	Guasca	Libra	1	50404100	232217
335	Menta	Libra	1	50404114	233646
336	Limonaria	Libra	1	50404112	231667
337	Banano Criollo	Kilo	1	50301700	232292
338	Curuba	Kilo	1	50307000	232297

339	Guayaba pera a granel	kilo	1	50307045	230771
340	Fresa extra, a granel	kilo	1	50306700	236381
341	Melón cantaloup extra a granel	kilo	1	50304605	232311
342	Sandia (patilla) Extra a granel	Libra	1	50304610	235569
343	Piña, extra a granel	kilo	1	50305600	232316
344	Carambolo	kilo	1	10161528	232293
345	Coco corriente a granel	Kilo	1	50202800	
346	Guanábana extra a granel	kilo	1	50307035	234239
347	Kiwi extra a granel	kilo	1	50303900	232301
348	Limón Tahití extra a granel, empacado en bolsa de polietileno	kilo	1	50304100	236382
349	Lulo Nacional Extra a Granel	Kilo	1	50151513	
350	Mandarina arrayana extra a granel	BULTO	1	50304400	232304
351	Mango tommy extra a granel	kilo	1	50304524	230772
352	Manzana royal importada roja a granel	kilo	1	50301500	230783
353	Maracuyá extra a granel	kilo	1	50305200	232308
354	Agras x 250 gr	Unidad	1	50111500	
355	Aji amarillo	Libra	1	42281704	
356	Aji criollo	Libra	1	42281704	
357	Alcachofas	Libra	1	10222003	
358	Berenjena	Kilo	1	10151508	
359	Calabacín	Kilo	1	10151505	
360	Camote(batata dulce)	Kilo	1	50405300	
361	Cebolla roja ocañera extra a granel	kilo	1	50405300	234236
362	Chile pasilla	Libra	1	10216001	
363	Chile Verde	Libra	1	10216001	
364	Chile de árbol seco	Libra	1	10216001	
365	Cilantro Cimarrón	Libra	1	10151805	
366	Jengibre	Libra	1	10151806	
367	Guindilla paq* 20gr	Unidad	1	10161500	
368	Habas	Libra	1	10151539	
369	Judias verdes	Libra	1	10201801	
370	Papa R12 Sabanera	Kilo	1	50407000	
371	Pimentón Amarillo	Libra	1	50202300	
372	Rábano	Libra	1	10151530	
373	Raíces Chinas	Libra	1	50407200	
374	Tomate Cherry	Libra	1	10151518	
375	Pimentón Verde	Libra	1	50202300	
376	Pulpa de Maracuyá	Libra	1	10212632	

377	Mora de Castilla extra empacada a granel	Libra	1	42281704	
378	Naranja valencia dulce a granel en presentación de bulto de 50 kilos	Bulto	1	50305043	288376
379	Papaya extra a granel	kilo	1	50305100	232313
380	Pera verde extra a Granel	kilo	1	50305400	230785
381	Tamarindo corriente a granel	Libra	1	50307037	
382	Tomate de árbol extra a granel	kilo	1	50406500	232322
383	Uchuva extra a granel, empacada en canastillas	kilo	1	50307000	232323
384	Uva roja chilena, extra a granel	Libra	1	50303400	230790
385	Acelga corriente a granel	Libra	1	50402800	283448
386	Aguacate nacional extra a granel	kilo	1	50401700	232201
387	Ahuyama extra a granel	kilo	1	50406700	232202
388	Ajo importado extra a granel	Libra	1	50403800	235534
389	Apio en rama extra a granel	Libra	1	50402702	234302
390	Arracacha bumanguesa extra a granel	kilo	1	50407201	232206
391	Arveja verde extra desgranada	Libra	1	50405400	232207
392	Brócoli extra a granel	kilo	1	50402000	232209
393	Cebolla puerro extra a granel por kilo	kilo	1	50405300	277447
394	Cebolla cabezona blanca extra a granel	kilo	1	50405300	235535
395	Cebolla Larga extra a granel	kilo	1	50405300	234235
396	Champiñones blanco entero sin proceso empacado en bandeja presentación por 1 kg	kilo	1	50404803	235537
397	Cilantro extra a granel	Libra	1	50404106	232214
398	Coliflor extra a granel	kilo	1	50402600	230763
399	Espinaca extra a granel	Libra	1	50406200	232216
400	Frijol verde, extra a granel, desgranado	Libra	1	50401824	232600
401	Habichuela extra a granel	Libra	1	50415804	254070
402	Lechuga Batavia extra a granel	libra	1	50404600	247722
403	Lechuga crespa extra a granel	libra	1	50404600	234307
404	Lechuga morada extra a granel, crespa	libra	1	50404600	281985
405	Lechuga rúgula extra a granel	Libra	1	50404600	281987
406	Lechuga Romana	libra	1	50404600	
407	Papa Sabanera	Kilo	1	10151527	
408	Papa criolla	Kilo	1	10151527	
409	Papa pastusa extra	kilo	1	50405700	247729
410	Pepino cohombro extra empacado a granel	Libra	1	50307024	230764
411	Perejil crespo fresco a granel	Libra	1	50404100	230524

412	Pimentón rojo extra a granel	Libra	1	50405600	230523
413	Plátano hartón verde extra a granel	kilo	1	50307025	247724
414	Repollo blanco extra a granel	Kilo	1	50402304	252109
415	Repollo morado extra a granel	kilo	1	50402305	247726
416	Tomate chonto extra a granel	kilo	1	50406500	242214
417	Tomate larga vida extra a granel	kilo	1	50406500	277463
418	Tomate milano verde extra a granel	kilo	1	50406500	231817
419	Yuca armenia extra empacado a granel	kilo	1	50407070	232291
420	Zanahoria extra a granel	Libra	1	50402500	234310
421	Sukini verde	Kilo	1	50413800	283444
422	Sukini amarillo	Kilo	1	50413800	283444
423	Detergente desengrasante, especialmente formulado para la limpieza de superficies en general, su pH neutro que garantice la protección de equipos y productos por efectos de corrosión. Producto para la limpieza en la industria de alimentos con bajo nivel de soda libre; seguro para los operarios y el medio ambiente, componentes biodegradables, libre de todo tipo de fosfatos, causantes de la eutroficación en lagos y lagunas. pH de solución concentrada 6.8-8,8 pH, presentación Galón * 5 Litros	Galón * 5 Litros	1	47131800l	272233
424	Detergente espumante y desincrustante acido, abrillantador con propiedades biocidas, seguro para aluminio y efectivo para remover biopelículas, minerales, oxido y suciedad envejecida, presentación x 4 kilogramos	Kilo	1	47143180	238359
425	Hipoclorito de sodio al 15% desinfección de superficies y utensilios. En presentación por 20 litros	Galón	1	47131807	244049

426	Desinfectante para frutas y verduras a base de extracto de cítricos y ácidos orgánicos, seguro y efectivo desinfectante fungicida y bactericida de origen natural, de amplio espectro germicida, formulado para aplicación directa a alimentos sin necesidad de enjuague. diseñado para ser usado tanto en alimentos directamente, como en superficies. amplio espectro bactericida. fungicida. antiviral. antiséptico. biodegradable. seguro al personal. extracto de origen natural (orgánico)	Litro	1	47131803	279385
427	JABÓN LAVAPLATOS LOZA CREM X 500 g con poderosos agentes desengrasantes e ingredientes limpiadores suaves que remueven la grasa y la suciedad de los platos y utensilios dejándolos limpios y brillantes, certificado dermatológicamente.	Libra	1		
428	Detergente liquido DISEÑADO para el lavado manual de vajillas, utensilios de cocina, paredes, pisos, vidrios, baños, mesones y equipos en general, multiusos neutro lava loza líquido. Galos * 5 litros	Galón	1		
429	Bolsa para la Basura Biodegradable.Bolsa de polietileno 32x44 pulgadas 81 x 120 centímetro Extrajumbo.	Caja	1		
430	Caja de servilletas de 15 paquetes x 320 hojas cada paquete.	Paquete	1		
431	Sena: bolsa de papel 100% ecológicas biodegradables y resistentes cantidad por caja 1000 unidades, paquete de 100 unidades, para empaque de cubiertos	caja	1		
432	Tenedores de madera desechables paquete x 100 unidades de 16 cmts	Paquete	1		
433	cucharas de madera desechables paquete x 100 unidades de 16 cmts	Paquete	1		
434	cuchillos de madera desechables paquete x 100 unidades de 16 cmts	Paquete	1		

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS EQUIPOS REQUERIDOS

Se anexa ficha técnica del elemento requerido.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Documento anexo: Estudio y análisis económico del sector, documento complementario del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto disponible por la entidad es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.0000) M/CTE, incluido IVA, cuyo valor está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No.5322, expedido el 28 de enero de 2022.

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de monto agotable por CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, incluido IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el comité estructurador del proceso adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el "SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE VÍVERES, ABARROTES, LICORES, ESPECIAS Y MATERIALES DE PANADERÍA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ESCUELA DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META" es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, incluido IVA, , tal como se evidencia en el documento Anexo llamado ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$50.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**

5322	28/01/2022	31/12/2022	953234 CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META - PRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	CINCUENTA MILLONES PESOS	$50.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la Menor Cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas conforme al Manual de Contratación Administrativo de la entidad.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	NO APLICA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la invitación pública y su oferta. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Permanecer durante el plazo de ejecución del contrato a paz y salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices, cuando corresponda.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
h. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de la oferta económica.
i. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato, designado por la subdirección del Centro.
j. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
k. Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.
l. Conservar durante la ejecución del contrato los Precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
m. Presentar oportunamente las facturas electrónicas de venta, desde el operador tecnológico de facturación electrónica, generar y transmitirla al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co previa instrucción del supervisor del contrato, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
n. Atender directamente los requerimientos del supervisor, así como las peticiones, quejas o reclamos que se presenten en la ejecución del contrato.
o. El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio serán asumidos por parte del Contratista. El SENA no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
p. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, (art. 8 ley 80 de 1993 y demás normas).

q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

r. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en las cláusulas correspondientes de acuerdo con la invitación pública y su oferta. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b. Realizar la capacitación en sobre el alistamiento, configuración, operación, procesamiento de información, cuidados, mantenimiento del equipo y el desarrollo al menos una aplicación práctica mediante la realización, simulación y aplicación de pruebas preoperativas a las máquinas y equipos.
c. Entregar en los casos que aplique los protocolos de prueba, check list, procedimientos y certificados de calibración de los equipos entregados cuando se requiera.
d. El oferente debe entregar por escrito la relación de elementos para aquellos ítems que están conformados por varias partes, piezas y/o accesorios.
e. Entregar los catálogos y fichas técnicas de los bienes o elementos que así lo requieran sin que ello genere costos adicionales para el contratante, en idioma castellano o con la respectiva traducción. No se aceptarán equipos genéricos o aquellos en que no pueda verificarse la marca del fabricante.
f. Informar inmediatamente al supervisor sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento de los servicios técnicos establecidos en el contrato.
g. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA; y, de acuerdo con lo establecido en su oferta.
h. Los precios unitarios deben incluir transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
i. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, productos o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el Contratista.
j. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
k. Será condición del contratista presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado con la fotocopia de la cedula de ciudadanía y afiliación a la seguridad social del personal designado a la prestación del servicio.
l. Para control del personal deberá presentar el listado anticipado al supervisor del contrato, para registro al ingreso de las instalaciones del SENA, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de estas.
m. Realizar la entrega del objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta al almacén del Centro de industria y Servicios del Meta ubicado en el municipio de Villavicencio – Cra. 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba
n. Los elementos a entregar al SENA por parte del contratista deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Entregar las respectivas garantías ofrecidas por las casas fabricantes de cada uno de los elementos.
- Ser entregados en el lugar que el supervisor del contrato le informe, conservando la estética, orden, aseo y buena presentación del espacio asignado para lo cual el contratista debe disponer del personal idóneo para la realización de esta actividad.

o. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
p. Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
q. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
r. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
s. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
t. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
u. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
v. Obrar con Lealtad y Buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
w. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
x. Las demás contempladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.3. Criterios Ambientales y de Seguridad y salud en el trabajo:

Criterios de Seguridad y salud en el trabajo

A. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:
1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

B. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.
Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores

C. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

D. Fichas técnicas y/o especificaciones de elementos de protección personal y equipos o materiales relacionados. Donde contenga las especificaciones del producto/elemento, instrucciones, uso de elementos de protección personal.

Criterios Ambientales:

a. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

b. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

c. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.
Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector.

d. Decreto 2150 1995 Articulo 87. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.

Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.
Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm"

e. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

f. Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.

Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

g. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

h. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.

NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

i. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

j. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el SENA se obliga a:

a. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
b. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Pagar en la forma establecida en la invitación publica, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
e. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
f. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
g. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.

h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los elementos descritos en el numeral 7 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de un mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la Garantía Única y expedición del registro presupuestal.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro de Industria y Servicios del Meta, ubicado en el municipio de Villavicencio, Cra. 48 No. 06 – 40 – Urbanización Guayuriba.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**.
EL SENA realizará pagos parciales según las entregas realizadas.	100%	El SENA realizará pagos parciales al CONTRATISTA de acuerdo al suministro entregado, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del lleno total de los requisitos legales que a continuación se describen: a) Comunicación radicada (oficio remisorio, elaborado por el supervisor dirigido al Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto). b) Factura, según corresponda a la calidad del contribuyente, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que, establecidas en el Estatuto Tributario, y teniendo en cuenta las disposiciones respecto de facturación electrónica contempladas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del Centro de Industria y Servicios del Meta es 36-02-00-050-953210. c) Acta de recibo parcial y/o

		definitivo del servicio a satisfacción, donde consté el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor y el contratista, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y demás obligaciones contractuales suscrita por el supervisor y el contratista. d) Copia de las pólizas. e) Certificación bancaria vigente. f) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. g) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. h) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. i) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. j) Informe final de ejecución.

Otra forma de Pago:	N/A

El SENA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: Si el SENA recibe la factura o su equivalente en los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos del pago, el primer día hábil del siguiente mes. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos que no son de obligación del SENA deben ser entregados junto a la presentación de la oferta.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**	**Requisito para el desembolso.**	
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se puede desempeñar como supervisor del presente contrato cualquier funcionario de planta que tenga conocimiento del Manual de supervisión e interventoría versión GCCON-M-002. No obstante, cuando lo amerite, el supervisor podrá solicitar soporte al personal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Centro, con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de supervisión a CHRISTIAN JOSE MORENO CASTILLO instructor de Gastronomía, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El SENA se reserva el derecho de aumentar cantidades, como quiera que la necesidad es mayor a la descrita en las especificaciones técnicas, lo cual quedó soportado en el Estudio de Mercado y la lista de materiales inicial que solicitó el área solicitante.

18.1 Clasificación de la adjudicación

El presente proceso de selección podrá ser adjudicado hasta por la totalidad del presupuesto disponible, teniendo en cuenta que las cantidades de los elementos requeridos inicialmente son mayores a las relacionadas en el Numeral 7 de este documento, sin embargo, de conformidad con el resultado de los precios unitarios del estudio de mercado elaborado se hizo necesario ajustar las cantidades al presupuesto asignado. Por lo anterior, la entidad aclara que, si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado, el Centro, se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los elementos que estime conveniente, siempre y cuando estos hagan parte de la

necesidad, teniendo en cuenta los precios ajustados de la oferta ganadora de la subasta inversa para cada lote.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

19.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Durante el término de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

19.1.1 CARTA DE PRESENTACIÒN

El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad.

El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerse en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

NOTA: SI EL PROPONENTE NO INCLUYE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA O SI INCLUYÉNDOLA NO ESTÁ SUSCRITA POR EL PROPONENTE O POR SU REPRESENTANTE LEGAL O VIENE INCOMPLETA Y EN LA OFERTA NO SE PUEDE EXTRAER LA INFORMACIÓN ALLÍ SOLICITADA, SE PEDIRÁ ACLARACIÓN AL PROPONENTE SIN QUE IMPLIQUE EN NINGÚN CASO MODIFICACIÓN O ADICIÓN A LA PROPUESTA.

19.1.2 Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas RNMC

El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta.

No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente.

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

19.1.3 Registro Único Tributario (RUT).

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adiciona el artículo 437 del mismo Estatuto.

20. PERSONAS JURIDICAS

20.1 Acreditación de la Existencia y Representación Legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

20.2 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

20.3 Certificaciones Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones De Seguridad Social Y Pago De Aportes Parafiscales.

Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (debe estar acompañado de la Cédula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes.

- **Personas Naturales**

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación

de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago.

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.

20.4 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.

20.5 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

20.5.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia, con contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

El anterior requisito se debe acreditar para cada lote que el proponente desee presentarse.

Requisitos Para Acreditar La Experiencia

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

La valoración de cumplimiento de los contratos en lo que respecta a su valor, se llevará a cabo con el cálculo del valor total de los mismos en contraste con el salario mínimo legal vigente para el año en el que se hayan desarrollado las actividades contenidas en los mismos.

El contratista podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante
b) Nombre del contratista
c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
d) Número del contrato
e) Objeto del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o
g) Plazo
h) Valor total del contrato
i) Valor ejecutado del contrato
j) Cargo y firma de quien expide la certificación.
k) Firma del funcionario competente.
En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.
Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se Aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante.
- Certificaciones de interventoría
- Auto certificaciones
- Subcontratos

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de la misma el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación del contrato acompañado del acta de liquidación o la(s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea INHABILITADA TÉCNICAMENTE.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

21.1 Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas

Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones.

ESPECIFICACIONES: Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad del servicio a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta certificaciones y documentos que acrediten los requerimientos establecidos en el estudio previo.

21.2 Fichas técnicas

Los oferentes deberán presentar junto con su propuesta las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados. La ficha técnica ofertada por el proponente debe contener como mínimo: Tiempo de garantía del producto, presentación del producto, clasificación del bien de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, unidad de medida, calidad mínima en términos de excelente, buena o aceptable, imagen del producto, ítem, nombre del producto, generalidades.

Dichos documentos serán evaluados como requisitos habilitantes de carácter técnico, la oferta hecha en las fichas técnicas deberá ser igual o superior a la dada por la Entidad en las fichas técnicas publicadas.

21. CAPACIDAD ECONOMICA:

Concepto: Verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial.

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando el IVA y al grupo al que pertenecen. Se seleccionará la oferta con el precio más bajo.

Acreditación: La oferta económica se deberá acreditar diligenciando el formulario electrónico establecido en el CUESTIONARIO de SECOP II y adjuntando la oferta técnico-económica la cual deberá ser elaborada conforme a lo estipulado en el Estudio Previo y discriminando el IVA junto con el grupo al que pertenece cada item. La ausencia de uno de estos requisitos es causal de rechazo.

Resultado: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

22. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos. Documento adjunto.

24. GARANTÍAS

	Seriedad de la oferta: El oferente deberá presentar garantía de seriedad su ofrecimiento por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato.
X	Cumplimiento: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir del acta de inicio.
X	Calidad de los bienes: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir del acta de inicio.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Que ampare la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al SENA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes por todo el periodo de ejecución establecido y un (1) año más, contados a partir del acta de inicio.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
NO APLICA

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

El Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, regula lo relacionado con las Mipymes en Colombia.

El citado Decreto consagra los casos en que de forma obligatoria se deben limitar a Mipyme las convocatorias, veamos:

> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos**:
>
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
>
> 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
>
> Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
>
> **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

En virtud de lo anterior, se tiene que al ser el proceso menor de US$125.000, de recibir mínimo dos solicitudes de limitación a Mipyme bajo los términos y condiciones que a continuación se señalan, el proceso será limitado.

Es de resaltar, que el Decreto en comento, en su artículo 2.2.1.2.4.2.3 también expresa que la limitación podrá hacerse municipal o departamental; es por ello, que de recibir 2 o más solicitudes de limitación a mipyme municipal será limitado municipalmente a Villavicencio, Meta, si se reciben 2 o más solicitudes de limitación departamental será limitado al Departamento del Meta.

Acerca de la forma en que se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria limitada al Municipio de Villavicencio o Departamento del Meta, a continuación se describirá, el interesado en la limitación deberá cumplir con la totalidad de

requisitos, de no ser así se tendrá por no recibida la solicitud. Los requisitos y forma de acreditación son:

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
>
> 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
>
> 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
>
> Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
>
> **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
>
> **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
>
> **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

26. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México					
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

Los proponentes deberán acreditar a través de un informe de Gestión de Seguridad en el Trabajo el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 capítulos 1,2,3 y 6. Artículos 2.2.4.1.3; 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 del 2017 del Ministerio del Trabajo.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

31. ANEXOS

1. CDP.
2. Matriz de riesgos
3. Certificado de inexistencia de los bienes en el Almacén.
4. Certificación de inclusión en el Plan anual de adquisiciones.
5. Estudio y análisis económico del sector.
6. Autorización para la contratación
7. Fichas técnicas
8. Formatos anexos.

Firmado digitalmente por JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DIAZ
Fecha: 2022.11.08 16:59:44 -05'00'

JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DIAZ
Subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta

Comité Estructurador:

Proyectó: Nohemy Rey Montaño, Cargo: Administradora Escuela Gastronomía CISM

Revisó: Viviana Andrea Gómez Zambrano, Contratista: Apoyo Económico y Financiero CISM

Revisó: Adriana Marcela Betancourt Martínez, Contratista: Abogada Contratación CISM

Componente seguridad y salud en el trabajo:

Proyectó y revisó: Paula Camila Novoa Martínez, Cargo: Apoyo HYSI CISM

Componente ambiental:

Proyectó y revisó: Paula Daniela Sierra Molina, Cargo: Dinamizadora SIGA CISM

Coordinaciones:

Vo.Bo: *Luz Myriam Gutiérrez Arroyo, Cargo: Coordinadora Académica Servicios CISM*

Vo.Bo.: Paola Andrea Gomez Duarte, Cargo: Coordinador Formación Profesional Integral CISM

GAAM:

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia, Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Meta